



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 26 de Diciembre de 1974.-

1.010/74

Expte. n° 1.526/74

VISTO:

La necesidad de fijar la planta docente de esta Casa para el período lectivo 1975; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos fundamentales de esta Intervención es la normalización de la Universidad en un contexto de racionalidad y máximo aprovechamiento de sus recursos humanos;

Que en este sentido, el Gobierno Nacional ha impartido instrucciones precisas de austeridad en todas sus reparticiones;

Que dentro de este espíritu es menester dotar a esta Casa de una planta docente que permita un óptimo nivel académico y asegure para el estudiantado una capacitación integral y eficiente;

Que de esta manera la Universidad se inserta positivamente en el proceso de Reconstrucción y Liberación Nacional, anhelo del Pueblo Argentino;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Los señores Interventores de los Departamentos, Institutos, Servicios, Sedes y la Secretaría Académica de esta Universidad elevarán con anterioridad al 28 de diciembre de 1974, nómina de profesores e investigadores que requieran para el período lectivo 1975, con indicación de: nombres y apellidos, / categoría, dedicación y funciones; discriminado en planta permanente y temporaria.

ARTICULO 2°.- La nómina de Auxiliares de la Docencia y de Investigación será fijada para sus respectivas jurisdicciones por los señores Interventores de los 7 Departamentos e Institutos, quienes emitirán las correspondientes resoluciones/ en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley n° 20.654 y dejarán establecido en las mismas que de producirse la cobertura de los cargos por vía de concursos con anterioridad a las fechas de término de las designaciones respectivas, éstas quedarán automáticamente sin efecto.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR